



ANEXO 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ Y ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST

SERVICIOS TRANSITORIOS GRUPO 1

En Santiago 31 de julio de 2015, entre, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N°12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, "la Corporación, y por la otra," **ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**, en adelante "ATC", R.U.T 76.744.880-5, representada legalmente por don Sergio Astudillo Torres, cédula nacional de identidad N° 8.072.215-k, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N°2061, comuna de Providencia, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Anexo al contrato por la prestación de servicios profesionales de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-9-LP14, denominada "**SERVICIOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PARA CODEDUC**", "**SERVICIOS TRANSITORIOS GRUPO 1: Auxiliar de servicios menores, Paradocente y Secretaria**" la cual pretende la contratación del servicio de puesta a disposición de trabajadores transitorios para la CODEDUC Maipú.

Dicha Licitación se adjudicó mediante Resolución N°97/2014 de fecha 28 de abril de 2014, a "**ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**", suscribiéndose el correspondiente contrato de prestación de servicios con fecha 12 de junio de 2014.

Posteriormente, con fecha 15 de octubre de 2014, se suscribió un Anexo de Contrato con el objeto de dejar establecido que los servicios contratados, en lo relacionado con establecimientos educacionales, será imputado a los recursos aportados por el Ministerio de Educación a través del **Programa Fondo de Apoyo a la Educación Municipal, (F.A.E.P. 2014)**, a partir del 15 de octubre de 2014 y se mantendrá esta condición en tanto se encuentren disponibles recursos para tales fines en el Programa mencionado.

Con fecha 26 de junio de 2015, mediante Resolución N° 166/2015, y petición del Departamento de Operaciones de esta Corporación en Memorandum N°19/15, de fecha 26 de junio de 2015, se autorizó la renovación del contrato de Prestación de Servicios de "**SERVICIO TRABAJADORES**



TRANSITORIOS PARA LA CODEDUC GRUPO N°1", suscrito con ATC INGENIERIOS S.A. hasta el día 31 de julio de 2015, suscribiéndose el Anexo respectivo con fecha 30 de junio de 2015.

SEGUNDO:

Mediante Resolución N°181/2015, de 26 de junio de 2015, y a petición del Director (I) Administración y Finanzas, de esta Corporación, en Memorandum N°63/15, de fecha 30 de julio de 2015, se autorizó la renovación del contrato de Prestación de servicios de "SERVICIO TRABAJADORES TRANSITORIOS PARA LA CODEDUC GRUPO N°1", y "SERVICIO TRABAJADORES TRANSITORIOS PARA LA CODEDUC GRUPO N°2", respectivamente, suscritos con ATC INGENIERIOS S.A., para la puesta a disposición de trabajadores transitorios para la CODEDUC Maipú, Grupo N° 1, Auxiliar de servicios menores, Paradocente y Secretaria, y Grupo N° 2, Educadora de Párvulos, Técnico en Párvulos y Administrativos, hasta el día 31 de agosto de 2015.

TERCERO: OBJETO DEL ANEXO

Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en renovar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de "SERVICIO TRABAJADORES TRANSITORIOS PARA LA CODEDUC GRUPO N°1", para la puesta a disposición de trabajadores transitorios para la CODEDUC Maipú, Grupo N° 1: Auxiliar de servicios menores, Paradocente y Secretaria, hasta el día 31 de agosto de 2015.

CUARTO: GARANTIAS

"ATC INGENIERIOS EST", deberá garantizar la renovación de los servicios ajustando la vigencia de la garantía por fiel cumplimiento del contrato al nuevo plazo de renovación señalado en la cláusula precedente.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las disposiciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 12 de junio de 2014.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

La personería de don Sergio Astudillo Torres para representar a ATC Ingenieros Sociedad Anónima EST, consta acta de Junta General de Accionistas celebrada el 22 de enero de 2007 reducida a escritura pública con fecha nueve de enero de 2007, en la 51ª Notaria Pública de don Iván Tamargo Barros, y anotada en el Repertorio de instrumentos públicos bajo el N° 89/2007.



SEPTIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



SERGIO ASTUDILLO TORRES
GERENTE GENERAL
ATC INGENIEROS S.A. EST



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ



